



**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y FONDO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.
CURSO 2016/2017
(Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2016)**

Plazo de solicitud: Del 20 de febrero al 6 de marzo de 2017

Con objeto de ofrecer una ayuda a los estudiantes para compensar los gastos derivados del precio de la matrícula de los estudios universitarios, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria, convoca Ayudas al Estudio con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01 del Servicio de Gestión Académica de acuerdo a las siguientes bases:

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.1. Estar matriculado en el curso 2016-2017 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico, en cualquier centro de esta Universidad.
- 1.2. Salvo para alumnos/as de nuevo ingreso, haber estado matriculado en el curso 2015/16 o en cursos anteriores en estudios Universitarios oficiales conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional.
- 1.3. Para alumnos/as de nuevo ingreso, haber accedido por primera vez a la Universidad de Huelva en el curso 2016-17, sin haber iniciado estudios universitarios previamente.
- 1.4. No ser beneficiario de la Convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en ninguna de sus modalidades, o reunir los requisitos necesarios para haber obtenido beca, ni de ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.
- 1.5. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 1.6. No haber obtenido la denegación de la solicitud de beca del MEC y D por superación de los umbrales de renta y/o patrimonio.

2ª.- REQUISITOS ECONÓMICOS

- 2.1. Para poder obtener esta ayuda, los umbrales de renta familiar no podrán ser superiores a:



Miembros Computables	MODALIDAD A	MODALIDAD B
Familias de 1 miembro	3.771	13.236
Familias de 2 miembros	7.278	22.594
Familias de 3 miembros	10.606	30.668
Familias de 4 miembros	13.909	36.421
Familias de 5 miembros	17.206	40.708
Familias de 6 miembros	20.430	43.945
Familias de 7 miembros	23.580	47.146
Familias de 8 miembros	26.660	50.333
<i>Cada miembro más</i>	<i>3.079 euros</i>	<i>3.181 euros</i>

Los límites para los umbrales patrimoniales, así como el cálculo de la renta y deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 16 de julio) y en la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

La citada normativa será de aplicación para todo aquello que no regule expresamente esta Convocatoria.

3ª.- REQUISITOS ACADÉMICOS

- 3.1. Para poder recibir esta ayuda, durante el curso 2015/2016, o en el último en que cursó estudios, os/as alumnos/as deberán haber superado el siguiente número de créditos:

<i>Titulación</i>	<i>Créditos</i>
- I. QUÍMICA	30
- LDO. QUÍMICA	42
- I.T. INFORMÁTICA	33
- INGENIERO INFORMÁTICO	29
- INGENIERÍAS TÉCNICAS (<i>todas las titulaciones</i>)	32
- LDO. GEOLOGÍA	39
- LDO. CC. AMBIENTALES	48
- LDO. HUMANIDADES, HISTORIA, F. HISPÁNICA	39
- LDO. FILG. INGLESA	38
- LDO. DERECHO	41
- DIP. CC. EMPRES.	42
- LDO. ADMON. Y DIREC. DE EMPRESAS	51
- DIP. TURISMO	43
- DOBLE TITULACIÓN L.A.D.E. + TURISMO	50



- LDO. PSICOLOGÍA	40
- LDO. PSICOPEDAGOGÍA	44
- MAESTRO: (Todas las titulaciones), ED. SOCIAL	42
- DIP. RELACIONES LABORALES, TRAB. SOCIAL	42
- LIC. CIENCIAS DEL TRABAJO	46
- INGENIERO INDUSTRIAL	33
- Titulaciones de GRADO (Rama Ingeniería y Arquitectura)	30
- Titulaciones de GRADO (Rama Ciencias y Ciencias de la Salud)	42
- Titulación de Grado (Resto de ramas)	48

Si durante el curso 2015/2016 o último curso que el solicitante realizó estudios, los hubiera cursado en una universidad distinta a la de Huelva y éstos no fueran de Grado y no figuran dentro de las titulaciones enumeradas en el punto anterior, el número de créditos superados para obtener esta ayuda será:

- 32 créditos para carreras técnicas.
- 48 créditos para el resto de las titulaciones.

3.2. En el supuesto de simultaneidad de estudios, sólo se concederá ayuda para los estudios que inició en primer lugar. Este epígrafe no será de aplicación en las programaciones conjuntas (dobles titulaciones) ofertadas por la Universidad de Huelva.

3.3. Los alumnos/as que inicien estudios universitarios por primera vez en el curso 2016-17, deberán tener una calificación de acceso igual o superior a 5,25. La calificación de referencia, en el caso de estudiantes cuyo acceso a la Universidad se realice mediante la superación de las pruebas de acceso a la universidad (SELECTIVIDAD), será la nota de acceso, con exclusión de la fase específica si la hubiera.

4ª.- MODALIDADES DE AYUDAS

Se establecen dos modalidades:

MODALIDAD A:

Para alumnos/as cuya renta familiar per cápita no superen los umbrales establecidos en la columna MODALIDAD A en el apartado 2.1 de esta convocatoria:

MODALIDAD B:

Para alumnos/as que superen la renta per cápita de la modalidad A, y no superen los umbrales establecidos en la columna MODALIDAD B, del apartado 2.1. de la presente convocatoria.

El importe individual por ayuda correspondiente a cada modalidad, será acordado por la Comisión referida en la base octava de la convocatoria en función del



crédito asignado y del número de solicitantes que resulten beneficiarios una vez aplicados los criterios de selección establecidos en la convocatoria. En ningún caso, la cuantía de la ayuda será superior al importe de la matrícula abonada.

A los alumnos/as solicitantes de estas ayudas que, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Huelva y la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, se encuentren conviviendo con mayores, en el actual curso académico, dentro del Programa de “**Alojamiento de Jóvenes Universitarios con Personas Mayores**” se les adjudicará, según su renta familiar, una ayuda correspondiente a la modalidad A o B, una vez superados al menos el 50% de los créditos exigidos en el apartado 3º de esta Convocatoria, según le corresponda en función de la titulación que curse..

6ª. PROCEDIMIENTO

6.1. Los alumnos/as que soliciten estas ayudas deberán cumplimentar el impreso diseñado al efecto, que podrán recoger en las oficinas de información a los estudiantes de cada Campus y en el Servicio de Gestión Académica (Edificio Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho, en el Campus de El Carmen), así como en la web del Servicio (<http://www.uhu.es/gestion.academica/>).

6.2. **Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Gestión Académica desde el día 20 febrero al 6 de marzo de 2017.**

6.3. Junto con la solicitud de la ayuda se adjuntará la siguiente **documentación (EXCEPTO ALUMNOS/AS SOLICITANTES DE BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN)**:

- FOTOCOPIA DEL DNI/NIF DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO DE 2015 DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Sólo para quienes **no** presenten declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas:

- *DOCUMENTO ACREDITATIVO DE AQUELLOS INGRESOS QUE POR SU NATURALEZA O CUANTÍA ESTÉN EXENTOS DE INCLUIRSE EN LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. (Pensiones, prestaciones, subsidios, etc..)*
- *FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO DE BIENES URBANOS Y RÚSTICOS, EXCEPCIÓN HECHA DE LA VIVIENDA HABITUAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 (Contribución).*
- *CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DE VALORES MOBILIARIOS, INTERESES Y RETENCIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.*



- FOTOCOPIA DEL CÓDIGO **IBAN** DE LA CUENTA CORRIENTE DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA. EL SOLICITANTE DEBERÁ SER TITULAR O COTITULAR DE LA CUENTA.

Además, aportarán en su caso, los siguientes documentos acreditativos:

- CERTIFICADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO, PARA AQUELLOS ALUMNOS/AS QUE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015/16 Ó ULTIMO REALIZADO, CURSARON ESTUDIOS EN UNA UNIVERSIDAD DISTINTA A LA DE HUELVA.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE INDEPENDENCIA FAMILIAR Y ECONÓMICA, EN SU CASO.
- EN EL CASO DE QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO FAMILIAR LOS ASCENDIENTES DE LOS PADRES DEL ALUMNO, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO LOS JUSTIFICANTES DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR ESTOS EN 2015.
- FOTOCOPIA Y **ORIGINAL PARA SU COTEJO** DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA ACTUALIZADO.
- EN SU CASO, CERTIFICADOS DE MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE O DE ALGUNO DE SUS HERMANOS.
- PARA ALUMNOS/AS DE NUEVO INGRESO, FOTOCOPIA DE LA TARJETA O CREDENCIAL QUE DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

6.4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a la Universidad de Huelva para obtener y comprobar los datos necesarios para determinar la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como aquellos referidos a discapacidad y/o familia numerosa.

7ª. EXCLUSIÓN

7.1. Quedará excluido el alumnado que:

- No reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Estén cursando una segunda titulación que no sea continuación de un primer ciclo previamente finalizado.

7.2. Serán denegadas aquellas solicitudes que no consignen en la solicitud los datos básicos, o no aporten la documentación necesaria. Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre). Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, la solicitud será objeto de denegación.

8ª. PROCESO DE SELECCIÓN



La Comisión de Estudiantes elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria, resolverá, por delegación del Rector la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tabloneros de anuncios del Servicio de Gestión Académica (Edificio Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho, en el Campus de El Carmen), y en el punto de acceso electrónico: www.uhu.es/gestion.academica/, y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Al amparo del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la publicación de resolución, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz.